

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 23 de junio de 2021 hasta el 24 de agosto de 2021 en las oficinas del Consorcio de Aguas Plan Écija sitas en C/ San Fernando, 32 de La Puebla de Cazalla en horario de 9 a 14 horas.

Contra las liquidaciones incorporadas al Padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En La Puebla de Cazalla a 14 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

15W-5325

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que por Junta de Gobierno Local del día 8 de junio de 2021, se aprueba un mandato de gestión directa a la Empresa Municipal Soderín Veintiuno, Desarrollo y Vivienda, S.A.U. cuyo objeto es la redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra «Nave de Oficinas Área de Servicios Generales», así como la dirección de obra y dirección de ejecución de obra, la coordinación de seguridad y salud, y la realización de pequeñas obras auxiliares de albañilería y la jefatura de obras. Esta obra será objeto de subvención a cargo del programa PFOEA, en la categoría de Garantía de Rentas 2021. Dicho mandato de gestión directa, no tiene coste económico para el Ayuntamiento. El plazo de ejecución del encargo, será hasta la finalización de la obra. Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla. Previamente puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

En La Rinconada a 10 de junio de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-5310

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que por Junta de Gobierno Local del día 8 de junio de 2021, se aprueba un mandato de gestión directa a la Empresa Municipal Soderín Veintiuno, Desarrollo y Vivienda, S.A.U. cuyo objeto es la redacción de la II Separata del proyecto básico y de ejecución de la obra «Centro Multidisciplinar de Oficinas», así como la dirección de obra y dirección de ejecución de obra, la coordinación de seguridad y salud, y la realización de pequeñas obras auxiliares de albañilería y la jefatura de obras. Esta obra será objeto de subvención a cargo del programa PFOEA, en la categoría de Empleo Estable 2021. Dicho mandato de gestión directa, no tiene coste económico para el Ayuntamiento. El plazo de ejecución del encargo, será hasta la finalización de la obra. Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla. Previamente puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

En La Rinconada a 10 de junio de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-5316

#### SAN NICOLÁS DEL PUERTO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 16 de abril del corriente acordó con carácter provisional la modificación de la tasa del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los anteriores Acuerdos provisionales de modificación de tasa, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que el presente se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Dado que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones, observaciones o sugerencias, los acuerdos provisionales de modificación, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entienden definitivos, sin necesidad de otro acuerdo posterior.

Contra los acuerdos definitivos o tácitos de modificación de Tasas, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia (art. 46 LJCA).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los siguientes textos íntegros: